



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. martes 14 de marzo de 2006

número 21

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 6.- Se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo, el nombre del General Eulalio Gutiérrez Ortiz.

DECRETO por el que se otorgan estímulos fiscales al sector del transporte público.

ACUERDO mediante el cual se concede licencia a la C. Lic. Rebeca Villarreal Gómez, Titular de la Notaría Pública No. 68 del Distrito Notarial de Saltillo, para separarse de la Función Notarial.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 6.-

ÚNICO. Inscribese con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo, el nombre del General **Eulalio Gutiérrez Ortiz.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La inscripción a que se refiere el presente decreto, se hará en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la publicación del mismo.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

FRANCISCO JAVIER CRUZ SÁNCHEZ.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 22 de Febrero de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



HUMBERTO MOREIRA VALDES, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 fracción XVIII, y 88 de la Constitución Política del Estado, 2 y 9, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 38, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

C O N S I D E R A N D O

Que al asumir mi responsabilidad como Gobernador del Estado, me comprometí con los concesionarios del Transporte Público del Estado a proveer los mecanismos legales necesarios para facilitarles el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, relativas al pago de los derechos de control vehicular e Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estatal, a fin de que proporcionen un servicio mejor y más eficiente a la comunidad.

Actualmente el servicio de transporte público, tanto de carga como de pasajeros, presenta graves deficiencias y un notable rezago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual repercute en el servicio que se presta a la comunidad, tanto como en la economía de las personas que conforman el referido sector.

Que en ejercicios anteriores, se han otorgado estímulos fiscales a los contribuyentes de control vehicular del sector de transporte público, lo cual ha significado que un gran número de dichos contribuyentes hayan regularizado su situación fiscal.

En razón de lo anterior, resulta de gran importancia y trascendencia continuar con el otorgamiento de estímulos a favor del referido sector; ya que así se pretende lograr que el 100% del padrón vehicular sea regularizado en su totalidad, lo cual servirá a las autoridades para tener un control directo sobre el mismo, evitando así, manejos y prácticas indebidas en los documentos oficiales.

En virtud de lo anterior, resulta de gran importancia otorgar a los contribuyentes del sector del transporte público, que a la fecha de emisión del presente Decreto, hayan cumplido con sus contribuciones de control vehicular, los subsidios fiscales en los porcentajes que se mencionan en

el presente Decreto, relativos al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estatal, Impuesto Sobre Enajenación de Vehículos de Motor, Derechos de Refrendo Vehicular, consistentes en la expedición de tarjeta de circulación y calcomanía, expedición de licencias de chofer, de tarjetón de identificación, refrendo de concesión de ruta, refrendo y renovación del permiso para servicio de transporte escolar y para transporte de trabajadores, así como revisión mecánica.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN ESTIMULOS FISCALES AL SECTOR DEL TRANSPORTE PUBLICO

ARTICULO PRIMERO.- Se otorgan los estímulos fiscales sobre las contribuciones establecidas en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, relacionadas con control vehicular correspondientes al ejercicio de 2006, a cargo de los contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros, que se señalan en el presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se otorga un estímulo fiscal, consistente en un subsidio del 50% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estatal, a los contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros, que cumplan con su obligación fiscal a más tardar el 31 de mayo de 2006.

ARTICULO TERCERO.- Se otorga un estímulo fiscal, consistente en un subsidio sobre el Impuesto Sobre Enajenación de Vehículos de Motor, para el efecto de que los sujetos del impuesto paguen únicamente \$300.00 por cada operación que realicen, durante el ejercicio fiscal de 2006.

ARTICULO CUARTO.- Se otorga un estímulo fiscal, consistente en un subsidio sobre los derechos que se causen por los servicios de control vehicular, en los siguientes porcentajes:

I.- 25% de los derechos de refrendo vehicular, consistentes en la expedición de tarjeta de circulación y expedición de calcomanía con número de identificación.

Tendrán derecho al estímulo señalado en la presente fracción, los contribuyentes que cumplan con su obligación fiscal a más tardar el 31 de mayo de 2006.

II.- 50% de los derechos que se causen por la expedición de licencia para chofer de servicio público.

Este beneficio se otorgará exclusivamente a quienes ya cuenten con tarjetón de identificación del servicio de transporte público.

III.- 50% de los derechos que se causen por la expedición de tarjetón de identificación del servicio de transporte público.

Los subsidios establecidos en las fracciones II y III del presente artículo, estarán vigentes durante el todo el ejercicio fiscal de 2006.

ARTICULO QUINTO.- Se otorga un estímulo fiscal, consistente en un subsidio sobre los derechos que se causen por los servicios que se mencionan, prestados por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, en los siguientes porcentajes:

I.- 25% de los derechos de refrendo de la concesión de ruta para explotar el servicio de autotransporte de pasajeros en carreteras locales.

II.- 25% de los derechos de refrendo y renovación del permiso con vigencia de cinco años para servicio especializado de transporte escolar o para transporte de trabajadores.

Los estímulos fiscales a que se refiere el presente artículo estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO SEXTO.- Se otorga un estímulo fiscal, consistente en un subsidio sobre los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte,

consistentes en el **50%** de los derechos que se causen por revisión físico mecánica a vehículos del servicio de transporte público.

Dicho estímulo será otorgado únicamente a los contribuyentes que cumplan con su obligación fiscal a más tardar el 31 de mayo de 2006.

ARTICULO SEPTIMO.- Se otorga un estímulo fiscal, consistente en un subsidio del 50% por expedición de placas, a los contribuyentes del sector de transporte público, que cuenten con un vehículo y que adquieran otro vehículo de modelo más reciente en sustitución de éste para la prestación del servicio, en términos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Coahuila.

Asimismo, se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, consistente en un subsidio del 50% del refrendo vehicular que se genere por la expedición de placas, citado en dicho párrafo.

Los estímulos otorgados en el presente artículo, serán aplicables a los contribuyentes que realicen el cambio de vehículo hasta el 31 de diciembre de 2006. Sin embargo, es requisito indispensable que el vehículo que se sustituya se encuentre al corriente en el pago de sus contribuciones.

ARTICULO OCTAVO.- Se prorrogan, reducidos al 50% del porcentaje otorgado inicialmente, hasta el 31 de mayo del 2006, los estímulos fiscales otorgados al sector del transporte público durante los ejercicios fiscales de de 2004 y 2005.

Para tener derechos a los estímulos y subsidios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán cumplir con sus obligaciones fiscales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2005 y anteriores, a más tardar el 31 de mayo de 2006.

Asimismo, para tener derecho a los estímulos otorgados en el presente Decreto, para el ejercicio 2006, los contribuyentes deberán estar al corriente en el pago de las contribuciones a su cargo, correspondientes a los ejercicios fiscales 2005 y anteriores.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza a los contribuyentes a que se refiere el artículo OCTAVO, a pagar los adeudos a su cargo por los conceptos a que se refiere dicho artículo, en parcialidades, las cuales no podrán exceder de seis pagos mensuales.

En ningún caso se autorizará el pago en parcialidades por los adeudos correspondientes al ejercicio 2006.

ARTICULO DECIMO.- Para tener derecho a los estímulos otorgados en el presente Decreto, los contribuyentes deberán acreditar tener concesión o permiso vigente para explotar el servicio de transporte público emitida por las autoridades competentes, y haber cumplido con el Programa de Verificación, Emplacamiento y Registro del Autotransporte Público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los contribuyentes beneficiados con los estímulos que se otorgan, deberán realizar sus trámites a través de la Dirección General de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los estímulos fiscales otorgados en los artículos SEGUNDO, CUARTO Fracción I, SEXTO, y OCTAVO, se reducirán a partir del mes de junio, en un 10% por cada mes que transcurra, conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO	MES DE CUMPLIMIENTO	% DEL ESTIMULO
	Junio	45.0%
	Julio	40.0%
	Agosto	35.0%
	Septiembre	30.0%
	Octubre	25.0%
	Noviembre	20.0%
	Diciembre	15.0%

ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓN I	MES DE CUMPLIMIENTO	% DEL ESTIMULO
	Junio	22.5%
	Julio	20.0%
	Agosto	17.5%
	Septiembre	15.0%
	Octubre	12.5%
	Noviembre	10.0%
	Diciembre	7.5%

ARTÍCULO SEXTO	MES DE CUMPLIMIENTO	% DEL ESTIMULO
	Junio	45.0%
	Julio	40.0%
	Agosto	35.0%
	Septiembre	30.0%
	Octubre	25.0%
	Noviembre	20.0%
	Diciembre	15.0%

ARTÍCULO OCTAVO PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO	MES DE CUMPLIMIENTO	% DEL ESTIMULO
	Junio	45.0%
	Julio	40.0%
	Agosto	35.0%
	Septiembre	30.0%
	Octubre	25.0%
	Noviembre	20.0%
	Diciembre	15.0%

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2006.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 08 días del mes de Febrero del año 2006.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO**EL SECRETARIO DE FINANZAS****LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)****LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE****LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
(RÚBRICA)**

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la **C. LICENCIADA REBECA VILLARREAL GÓMEZ**, Titular de la Notaría Pública Número 68 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la misma Ciudad, mediante escrito dirigido al Ejecutivo del Estado solicitó le sea concedida licencia para separarse de la Función Notarial por el tiempo que dure el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la función notarial.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 108 de la Ley del Notariado vigente en el Estado correlativo del artículo 6, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia por el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la Función Notarial.

TERCERO.- Que las razones expuestas por la solicitante, para separarse temporalmente de la función notarial que le ha sido encomendada a juicio de este Ejecutivo, son justificadas para conceder lo solicitado, por lo que con fundamento en el artículo 108 tercer párrafo de la Ley del Notariado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se concede a la **C. LICENCIADA REBECA VILLARREAL GÓMEZ**, Titular de la Notaría Pública Número 68 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la misma Ciudad, **LICENCIA** para separarse de la Función Notarial que le fue asignada, por el tiempo que dure la incompatibilidad a que se refiere el artículo 108, tercer párrafo de la Ley del Notariado vigente.

SEGUNDO.- Este acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Envíese para su conocimiento, copia del presente a la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios, al Registro Público de la Propiedad y a las oficinas fiscales de esta misma Ciudad, en los términos del Artículo 110 de la Ley del Notariado vigente en el Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador del Estado, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis días del mes de Enero de dos mil seis.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **76/2006** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSE HECTOR AGUIRRE PEÑA, ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en la ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **771/1997**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. RAMIRO CARDENAS LOPEZ, APODERADO

DE BANCA SERFIN, S.A., en contra de LUIS MANUEL SILLER ROMERO Y LUZ MARIA MARTINEZ SOTO DE SILLER, Se ordenó la siguiente publicación; se señalan las DOCE HORAS DEL DIA LUNES TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre casa habitación ubicada en calle Galena número 927, lote 34, manzana 51 de la unidad habitacional Gustavo Díaz Ordaz de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 8015, libro 81, sección I, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 15.00 metros, colinda con lote 33; al sur en igual medida colinda con lote 35; al oriente en 8.00 metros con calle Galena; y, al poniente en igual medida con lote 7, con superficie total de terreno 120.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo cumplir previamente con lo establecido en los artículos 977 y 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 13 de Febrero del 2006.
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA**
(RÚBRICA) 3 Y 14 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

**Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES**

(RÚBRICA)

10-14 Y 17 MAR



EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **43/2001**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA, en su carácter de apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARGARITA LOURDES PANTOJA MALDONADO DE CADENA; se dictó un auto que a la letra dice:

"Saltillo, Coahuila; a veintitrés de febrero de dos mil seis.-

... se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y construcción, marcado con el número 154 de la calle Río Suchiate, colonia Manantiales de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 9807, folio 86, libro 32-B, sección I, de fecha nueve de diciembre de mil nocientos ochenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros y colinda con propiedad particular; AL SUR en 15.00 metros y colinda con propiedad particular; AL ORIENTE en 8.00 metros y colinda con propiedad particular; y AL PONIENTE en 8.00 metros y colinda con calle de su ubicación; en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ..."

Saltillo, Coahuila; a 01 de marzo de 2006

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO
Y TRÁMITE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **883/2002**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido el C. Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los CC. RUPERTO BARRIENTOS RODRÍGUEZ y MARÍA ELBA COSSIO BRIONES DE BARRIENTOS, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Saltillo, Coahuila; a veintiuno de febrero de dos mil seis.-

... se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y construcción marcado con el número 227 de la calle Fray Cristóbal de Espinoza, en el fraccionamiento Agua Azul de esta ciudad, inscrita bajo la partida número 4648, folio 90, libro 18-D, sección I, de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.00 metros y colinda con casa número 231; AL SUR en 20.00 metros y colinda con casa 221; AL ORIENTE en 15.00 metros y colinda con casa 231; y AL PONIENTE en 8.00 metros y colinda con calle Fray Cristóbal de Espinoza; en la cantidad de \$335,000.00 (TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse

reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ..."

Saltillo, Coahuila; a 23 de febrero de 2006

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO
Y TRÁMITE

**Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES**

(RÚBRICA)

10-14 Y 17 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1225/1996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE ARMANDO ELIZALDE HERRERA APODERADO DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de SERGIO LÓPEZ BIZUET Y GABRIELA VIAMONTES ESPINOZA DE LÓPEZ, Se ordeno la siguiente publicación; se señalan las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes: casa habitación ubicada en el número 135 de la calle Rejas del Fraccionamiento Jardines Coloniales, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 9916, libro 100, sección I, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.00 metros, colinda con lote 26; al sur en igual medida colinda con lote 24; al oriente en 8.00 metros y colinda con lote 14; y, al poniente en igual medida con calle Rejas, con superficie total de terreno 160.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de las avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad a fin de que concurran al

remate respectivo, debiendo cumplir previamente con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 28 de Febrero del 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA**

(RÚBRICA)

10-14 Y 17 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: JORGE LUIS MENA CAMACHO
y CELIA CARDONA DE MENA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **935/2005**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NINFA VALDÉS DE LÓPEZ, en contra de JORGE LUIS MENA CAMACHO y CELIA CARDONA DE MENA, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación, corriéndole al efecto el traslado de Ley, con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; asimismo, y toda vez que no fue posible localizar el domicilio de los demandados JORGE LUIS MENA CAMACHO y CELIA CARDONA DE MENA, y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decretó que el emplazamiento de dicha demandada se practicara por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 27 de enero de 2006

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
**Licenciada MARÍA GUADALUPE TAVITAS
NOLASCO**

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **583/2005**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, que promueve la C. LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO, (en su carácter de Sub-Procuradora de la Familia en el Estado de Coahuila), en contra de los CC. GUADALUPE CRYSTEL SANDRIA BARRADAS, ISMAEL SANDRIA GUILLEN E INES BARRADAS, se dictó un auto que en lo conducente dice:-

SALTILLO, COAHUILA, DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora LIC. EDNA PATRICIA FUENTES POLINA, en su carácter de Abogado Defensor de la Procuraduría de la Familia en el Estado de Coahuila; y por las razones que se dejan expuestas, al tenor del artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, se decreta la publicación de los EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a la demandada GUADALUPE CRYSTEL SANDRIA BARRADAS, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simple de la misma y de los documentos correspondientes para que se instruya.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa con el Secretario Licenciado MARCELO RUIZ ANGUIANO, que autoriza y da fe. - - - - -RUBRICAS". - - - - -

SALTILLO, COAHUILA, FEBRERO 16 DE
2006.

EL C. SECRETARIO

LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **1924/2005**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por C. SALVADOR y ALEJANDRO de apellidos VILLALOBOS HERRERA, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de la C. EVARISTA CERECERO DE VALDÉS, y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO; y como se desprende del oficio número 34/2006, de fecha diez de enero de dos mil seis, que remite a este Juzgado el C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de la demandada EVARISTA CERECERO DE VALDÉZ, y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Salttillo, Coahuila; a 02 de marzo de 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES**

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, dentro del

expediente número **375/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado. DALMIRO NARVÁEZ DE LA CRUZ, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de ANTONIO RODRÍGUEZ DE LA PEÑA y MARÍA ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA; y como se desprende del oficio número 1620/2005, de fecha primero de noviembre de dos mil cinco, que remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio del demandado ANTONIO RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 14 de febrero de 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, dentro del expediente número **2278/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. Licenciada. MIRIAM GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderada Jurídica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de los CC: JUAN ALBERTO FLORES IBARRA y MARÍA IDALIA VÁZQUEZ NIETO; y como se desprende del oficio número 816/2005, de fecha siete de junio de dos mil cinco, que remite a este

Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio del demandado JUAN ALBERTO FLORES IBARRA, y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas. Para cuyo efecto, de conformidad con la circular número 13/2004, de la Oficialía Mayor del Poder Judicial, se requiere al promovente para que, a la brevedad posible, exhiba un disco magnético, sin lo cual no procederá la publicación respectiva.

Saltillo, Coahuila; a 15 de febrero de 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **970/2004**, relativo al Juicio FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARÍA ELENA CEDILLO GARCÍA en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, el ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00430, Libro I, tomo I, a foja 158, de fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres, levantada por el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad, a efecto de que en donde dice fecha de nacimiento 22 de septiembre de 1934, se ASIENTE

CORRECTAMENTE COMO FECHA DE NACIMIENTO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1938 por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila a 23 de enero del 2006.

EL C. SECRETARIO DEL DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO
(RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **139/2006**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARÍA FLORINDA GALLEGOS DE LEÓN, en su carácter de Albacea General dentro del juicio Sucesorio Intestamentario de los bienes del C. JOSÉ CRUZ GALLEGOS CORONEL, en contra de los CC. OFICIALES PRIMERO y SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL de esta ciudad, la Licenciada GUADALUPE OVIEDO ALCARAZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente, que en el acta de nacimiento y en la de matrimonio se asentó como nombre de su padre el de CRUZ GALLEGOS CORONEL, y que el siempre se ostentó con el nombre de JOSÉ CRUZ

GALLEGOS CORONEL, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 08 de Marzo de 2006

LA C. SECRETARIA

**Licenciada ESMERALDA NAKASIMA
VILLAFUERTE**

(RÚBRICA)

14 MARZO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **50/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSALINDA CHÁVEZ MENDOZA, se dictó una sentencia definitiva de fecha ocho de febrero de dos mil seis, que en lo conducente dice: "...Por lo anteriormente expuesto y fundado... es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía ORDINARIA CIVIL intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a la demandada ROSALINDA CHÁVEZ MENDOZA para el pago del crédito pactado en el contrato, y se le condena a pagar a la parte actora, la cantidad de 257.2101 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$341,307.51 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 51/100 M.N.) por concepto de suerte principal, que incluye intereses ordinarios y moratorios causados al catorce de noviembre de dos mil tres; así como al pago de los intereses moratorios no cubiertos a partir del día catorce de noviembre de dos mil tres, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la solución

del presente adeudo; así como al pago de los seguros contratados; prestaciones con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable; en el entendido que los intereses moratorios, así como las primas de seguros se liquidarán en ejecución de sentencia. CUARTO.- EN su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y, con su producto, pago al acreedor. QUINTO.- Se condena a la demandada ROSALINDA CHÁVEZ MENDOZA, al pago de las costas causadas en esta instancia. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al actor, y además publíquese en el periódico de mayor circulación en el Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, supletorio a la materia mercantil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación...”

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Saltillo, Coahuila; a 14 de febrero de 2006

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **169/2006**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, promovido por INOCENCIO CASAS MONTALVO, en contra del OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE EL TUNAL, MUNICIPIO DE ARTEAGA COAHUILA, el Licenciado CARLOS JAVIER GARCÍA MATA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que se registró como su nombre

IGNACIO CASAS MONTALVO y como fecha de nacimiento el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo su nombre correcto INOCENCIO CASAS MONTALVO y la fecha de su nacimiento el dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, lo que dice justificar con las diversas documentales que acompaña.

Saltillo, Coahuila; a 8 de marzo de 2006

EL C. SECRETARIO

**Licenciada ESMERALDA NAKASIMA
VILLAFUERTE.**

(RÚBRICA)

14 MARZO

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en el expediente número, **1395/2005**, fue denunciado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **CARLOS GUARDADO RAMÍREZ**, en consecuencia, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar del conocimiento del Ministerio Público adscrito, al efecto se ordena además se integren las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, y Ministerio público) a la junta de herederos que habrá de celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DIA LUNES VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, citándose por cédulas o por correo certificado. Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de aviso de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta región mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.

Torreón, Coahuila a 3 de febrero del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

En los autos del Expediente número **181/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTINA NÚÑEZ GARCÍA VIUDA DE ESTRADA, promovido por el C. GUILLERMO ESTRADA NÚÑEZ en su carácter de presunto heredero, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte de la C. AGUSTINA NÚÑEZ GARCÍA VIUDA DE ESTRADA, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-----

Torreón, Coahuila, a 22 de Febrero del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 09 de Enero del 2006, se presentó el C. ALBERTO GONZALEZ SIFUENTES, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la C. NORMA

LUZ MARTINEZ TREJO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **100/2006** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que lo une con la de cujus es el de esposa.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coah., Febrero 16 del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. CATARINO VALLES RODARTE
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **143/2006**, que corresponde al juicio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS MEZA BACIO, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que copiado en su parte conducente dice:-

"Torreón, Coahuila, a 3 (tres) de Febrero del 2006 (dos mil seis).- Con el escrito de cuenta juntamente..... Téngase a PETRA CERVANTES GUTIERREZ, por tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS MEZA BACIO...- Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse a las; (9:30)

NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso y para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda.-Así mismo publíquense edictos por dos veces, con intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.... Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A B " LICENCIADA ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y da fe.- Rúbricas” -

Torreón Coahuila, a 16 de Febrero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE “B”

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **118/2006** que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ROLANDO CHAVERO AGUILERA, MARTHA ELENA IBARRA LARA Y JOEL ROLANDO CHAVERO IBARRA, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - -
"Torreón, Coahuila., a 10 (diez) de Febrero del 2006 (dos mil seis).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de los C.C. LILIA AURORA, CELIDA ELSA, JAVIER ARMANDO, MARTHA AMELIA Y LAURA ALICIA todos de apellidos CHAVERO IBARRA juntamente con copias fotostáticas simples de título y cédula profesional.-

En cuanto a lo solicitado..... Téngase a LILIA AURORA, CELIDA ELSA, JAVIER ARMANDO, MARTHA AMELIA Y LAURA ALICIA todos de apellidos CHAVERO IBARRA, por tramitando juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS ROLANDO CHAVERO AGUILERA, MARTHA ELENA IBARRA LARA Y JOEL ROLANDO CHAVERO IBARRA.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1064, 1065, 1083 y 1084 del Código Procesal Civil en vigor se admite la denuncia al reunir los requisitos de Ley y se tiene por radicada la presente sucesión....Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a celebrarse a las 9.30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DIA 25 (VEINTICINCO) DE ABRIL DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso y para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda.- Así mismo publíquense Edictos por DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la Tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a), para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.

Torreón, Coahuila., a de de 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ

(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



**LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 8
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, Titular de la Notaría Pública No. Ocho, en ejercicio de este Distrito Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hago saber que ante mi han comparecido los señores RAQUEL, BEATRIZ Y EZEQUIEL todos de apellidos

GONZALEZ ESPINOZA y el señor HERMINIO GONZALEZ CUEVAS, representado por la señora BEATRIZ GONZALEZ ESPINOZA, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de los señores PABLO GONZALEZ LEON Y MARIA ENGRACIA ESPINOZA GOMEZ, padres de los comparecientes y quiénes fallecieron el 8 de Junio de 2005 y 16 de Noviembre de 1992 respectivamente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, Publíquese dos veces con intervalo de diez días en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado de primera Instancia en Torreón.

Torreón, Coahuila, a 3 de Febrero del año 2006.

LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ

NOTARIA PUBLICA No. OCHO

Distrito Judicial de Viesca,

Av. Matamoros No. 71 Ote.

Torreón, Coahuila.

(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Expediente número **91/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ GREGORIO ÁVILA MEZA, promovido por la C. MA. ANTONIA VILLA VALENCIA, en su carácter de presunta heredera, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber de la muerte del C. JOSÉ GREGORIO ÁVILA MEZA, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer

valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-----

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E d i c t o

En los autos del expediente número **933/2004** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: ZAPATERIAS SUPER, S. A. DE C.V. en contra de ELBA YOLANDA MACIAS CASTAÑEDA Y CECILIA MACIAS CASTAÑEDA, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Tórreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo las:12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 07 (SIETE) DE ABRIL DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del siguiente bien mueble:-----

"UN AUTOMOVIL CHRYSLER NEON, MODELO 1995, EQUIPADO, CON AIRE ACONDICIONADO, RADIO AM/FM, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, NUMERO DE SERIE 3C3B627YXST588286, TRANSMISION STANDARD DE CUATRO VELOCIDADES. - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$30.000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCA POSTORES

Torreón, Coahuila, a de de 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y

TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **728/2005**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERARDO SORIA REYNOSA en contra de PASCUAL ROMERO VÁZQUEZ Y OTRO; el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (17) DICISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-----

”...EL LOTE DE TERRENO 25, MANZANA 1, DE LA COLONIA ANTIGÜA ACEITERA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 167.52 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 21.89 METROS CON LOTES 12, 11, 10 Y CALLEJON SIN NOMBRE; AL SUR MIDE 1.50 Y 20.62 METROS CON AVENIDA LUIS REYNA, LOTES 26 Y 27, AL ORIENTE MIDE 10.41 Y 7.20 METROS CON LOTES 26 Y 9; AL PONIENTE MIDE 17.30 METROS CON LOTE 24.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 6062, foja 115, libro 8-F, sección primera, de fecha 13 de Octubre de 1989.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad. ----- sirviendo de base para el remate la cantidad de \$33,512.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por la parte actora y es

postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-----
Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-----

Torreón, Coahuila, a 21 de FEBRERO del AÑO 2006.-

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MANUEL CAMPOS
ROSALES**

(RÚBRICA) 14-17 Y 24 MAR



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, la C. MARIA DE LOURDES CERVANTES BRAVO, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL el divorcio necesario, expediente número **060/2006**, al C. CARLOS RÍOS AGUILAR y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice:

Torreón, Coahuila., a (03) tres de marzo del año (2006) dos mil seis. A sus antecedentes el escrito de la C. MARIA DE LOURDES CERVANTES BRAVO y el oficio que acompaña, téngase haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de radicación de fecha veinticuatro de enero del año en curso, y visto el estado procesal de este juicio se procede a acordar su escrito de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX del Código Proceal Civil vigente en el Estado. Téngase por presentada a la C. MARIA DE

LOURDES CERVANTES BRAVO, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL AL C. CARLOS RÍOS AGUILAR, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítase la misa en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada por EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose en auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. CARLOS RÍOS AGUILAR, parte demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demandada, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil. Y en atención a que los alimentos son de orden publico y de apremiante necesidad se decreta provisionalmente en favor de la actora y de sus menores hijos de nombres Karla Natalia y Carlos Gerardo de apellidos RÍOS CERVANTES el 60% SESENTA POR CIENTO del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte se incrementara conforme a los aumentos que sufra el mismo y deberá ser depositada por el demandado dentro de los primeros cinco días de cada mes a través del certificado de deposito respectivo en este tribunal apercibiéndose al demandado que de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiado por este tribunal en los términos del artículo 253 del Código Procesal Civil; lo anterior sin perjuicio de que sea modificado el porcentaje decretado si se acredita fehacientemente que el demandado tiene ingresos superiores.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES días manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Asimismo se le hace saber al actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento

de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la unidad regional de mediación familiar del Poder Judicial del Estado con domicilio en CALLE SERTOMA NO. 240 ESQUINA CON CALLE CARDENAS DE LA COLONIA NUEVA LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento se asi lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar del Estado. Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar. Artículos 155 , 156 y 242 del código procesal civil. NOTIFIQUESE Y LISTESE. Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón Coahuila; a 07 de Marzo del 2006

LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **636/2005**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MANUEL LUEVANO RODRÍGUEZ y MARIA ESTHER RODRÍGUEZ R., se ha dictado un acuerdo que a su letra es como sigue:

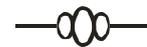
Torreón Coahuila, a Doce de Enero del año Dos Mil Seis.- Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO JESUS ANGEL GARCIA VAZQUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada CC. JUAN MANUEL LUEVANO RODRIGUEZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ R., según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a

juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha catorce de junio del dos mil cinco, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a las codemandadas antes citadas, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Torreón, Coahuila, a CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- Con el escrito de cuenta, juntamente con un contrato privado original, en seis fojas útiles, un estado de cuenta en original en cuatro fojas útiles, un testimonio notarial consistente en poder general en copia certificada y dos juegos de copias de traslado, fórmese expediente respectivo e inscribábase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al C. LICENCIADO DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de los C.-C. JUAN MANUEL LUEVANO RODRIGUEZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, R., ambos con domicilio el ubicado en CALLE BACARAL NUMERO 359 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE ORIENTE DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la

parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así mismo se señalan las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PROXIMO DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para efecto de que se constituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fijándose como monto la cantidad de \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaria de este juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocursoante artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COHA., 02 FEBRERO 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERO Y
TRAMITE "B"
LIC. CATARINO VALLES RODARTE.
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JOSEFINA CARRILLO PORRAS
P r e s e n t e.-

Dentro de los autos del Juicio **1112/2003**, Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSEFINA CARRILLO PORRAS, en el que le demandan:

“...El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, da

cuenta al Juzgador con escrito presentado por el apoderado jurídico de la parte actora, recibido el día 23 de Enero del año 2006.- CONSTE.- - - - - Torreón, Coahuila a (26) VEINTISEIS de Enero del año (2006) Dos Mil Seis. - A sus antecedentes el escrito de cuenta del apoderado jurídico de la parte actora y toda vez que no se localizó el domicilio de la parte demandada, procédase a emplazar a la demandada JOSEFINA CARRILLO PORRAS, en los términos del auto de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede el término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se le haga para que conteste la demanda instaurada en su contra quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes, de conformidad con los artículos 221, fracciónII, 383, 384 y 385 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. – DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Torreón, Coahuila, a 13 de Febrero del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MANUEL CAMPOS
ROSALES

(RÚBRICA) 14-17 Y 24 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **940/2004** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RODRIGO SEGOVIA GONZALEZ en contra de MARIA MAYELA GONZALEZ OLIVER, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL

DIA JUEVES SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate en pública subasta y en primera almoneda del bien mueble EMBARGADO dentro del presente juicio, consistente en: VEHICULO FORD ESCORT MODELO 1997 TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, EN REGULARES CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, COLOR VERDE ESMERALDA, VESTIDURAS EN TELA COLOR CAFÉ EN REGULARES CONDICIONES, CARROCERÍA EN BUENAS CONDICIONES Y PINTURA EN REGULARES CONDICIONES, MOTOR DE CUATRO CILINDROS CON FUGAS DE ACEITE, EQUIPADO CON AIRE ACONDICIONADO SIN FUNCIONAR POR FALTA DE GAS, CON FAROS Y CALAVERAS EN BUEN ESTADO, REJILLA DELANTERA EN BUENAS CONDICIONES Y LLANTAS 186/65 R 14 EN REGULARES CONDICIONES. - Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); valor fijado pericialmente.-----

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-----

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 977 del Código Procesal Civil del Estado.-----

TORREON, COAH. A 9 DE FEBRERO DEL
2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **788/2003**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARIO DE JESÚS BOJORGES CONTRERAS en contra de ERNESTO LESPRON HERNÁNDEZ Y GRACIELA IRENE ROMERO MARTINEZ DE LESPRON, el C. Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil seis las DOCE HORAS DEL DIA LUNES OCHO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble:

LOTE CINCO, DE LA MANZANA 51, DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00 METROS CON AVENIDA TORRE DE ISRAEL, AL SUR MIDE 7.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 24, AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 6, AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS CON EL LOTE 4, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 1882, FOJA 225, LIBRO 22-B, SECCION I, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989 A FAVOR Y DOMINIO DE ERNESTO LESPRON HERNÁNDEZ Y GRACIELA IRENE ROMERO MARTINEZ DE LESPRON.-----

Sirve de base para el remate la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-----

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 28 de Febrero de 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

14 Y 24 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O "

En los autos del expediente número **371/2003**, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por ROSA MARIA COVARRUBIAS CASTRO, en contra de JUAN MANUEL JIMENEZ LOZANO, se ha dictado un auto que copiado en su parte conducente dice:-----
Torreón, Coahuila, a (27) veintisiete de Enero del Año Dos Mil Seis.-----

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. ROSA MARIA COVARRUBIAS CASTRO, parte actora en el presente Juicio, juntamente con copia del mismo, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y dando cumplimiento a lo que le fuera solicitado mediante auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, por lo demás solicitado y con fundamento en los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, y como se solicita saquese a remate en publica almoneda el 50% cincuenta por ciento de los gananciales que le corresponden al C. JUAN MANUEL JIMENEZ LOZANO, respecto del bien inmueble embargado en autos y que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 328, Tomo C, foja 84, Libro 42, Seccion I, de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil, Lote 6, Manzana 78, Zona 1, del Poblado la Rosita Municipio de esta ciudad con una superficie de 685.86 metros, con las siguientes Medidas y Colindancias; al Noreste 36.93 metros, con sierra Diablo; al Suroeste en 51.63 metros; con calzada de los agropecuarios, y avenida de los actores; al Noroeste en 36.53 metros, con solar 5; y a nombre del C. JUAN MANUEL JIMENEZ LOZANO, a fin de que se page a la C. ROSA MARIA COVARRUBIAS CASTRO, LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a que se comprometió a pagar el C, JUAN MANUEL JIMENEZ LOZANO; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito

judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila por lo que en solicitud de postores se ordena publicar edictos por dos veces de siete en siete dias, en el Periodico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulacion en esta ciudad convocando postores, y haciendoles saber que sirve como base para el remate de referencia la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad correspondiente a las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento del valor de la propiedad y de conformidad con los avaluos exhibidos en autos, así mismo proceda el C. Actuario de la adscripcion a notificar personalmente a la C. MARIA DE LOS ANGELES QUIÑONES CASTAÑEDA, en su domicilio señalado en autos, la fecha del referido remate, dada la inscripcion preventiva que obra en el certificado de Libertad de Gravamen de la propiedad a rematar.- Para tales efectos requierasele a la ocursoante para que exhiba diskete de 3.1/2 para la publicacion de los edictos, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 14, 155, 156, 242, 535 y 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil vigente.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante Secretario C. Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO que autoriza.- DOY FE.-----
Torreón, Coahuila a (07) siete de marzo del año dos mil seis (2006)..... ----- Visto el escrito de cuenta de ROSA MARIA COVARRUBIAS CASTRO, parte actora en el presente Juicio, por las razones que expone, mismas que se justifican en autos y toda vez que se desconoce el domicilio de MARÍA DE LOS ANGELES QUIÑONES CASTAÑEDA, y dada la inscripcion preventiva que obra en el certificado de Libertad de Gravamen de la propiedad a rematar, se ordena la publicación de edictos por dos veces de siete en siete dias, en el Periodico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulacion en esta ciudad, con la finalidad de citar a MARIA DE LOS ANGELES QUIÑONES CASTAÑEDA, a fin de que comparezca a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito judicial de Viesca, con

residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, ha hacer valer sus derechos, haciendole saber que sirve como base para el remate de referencia la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad correspondiente a las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento del valor de la propiedad y de conformidad con los avaluos exhibidos en autos, Para tales efectos requierasele a la ocursoante para que exhiba diskete de 3.1/2 para la publicacion de los edictos, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 14, 155, 156, 221 y 242 del Código Procesal Civil Vigente.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el Licenciado RICARDO AGUIRRE MENDEZ, Juez Primero en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante Secretario Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, que autoriza.- DOY FE.-----

Torreón, Coah., a 08 de Marzo del año 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ
LOZANO.**

(RÚBRICA)

14 Y 24 MAR



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DISTRITO 6.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C.C. REPRESENTANTE LEGAL DE "INMOBILIARIA RIOUCLARE", S.A. DE C.V.: En el juicio **578/2003** promovido por FRANCISCO MARRUFO TORRES Y OTROS en contra de "INMOBILIARIA RIOUCLARE", S.A. DE C.V. y otros, reclamando la nulidad absoluta de la asamblea de dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el respeto absoluto de sus derechos parcelarios de acuerdo a las asignaciones hechas en asamblea de veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el ejido "IGNACIO ALLENDE", Torreón, Coahuila, entre otras prestaciones, por auto de veintiséis de enero de dos mil cuatro, se admitió a trámite la demanda, y por acuerdo de audiencia de veintisiete de febrero de dos mil seis, se ordenó llamarla por edictos, conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, en las oficinas de este Tribunal, en avenida Morelos 81 Poniente, centro de Torreón, Coahuila. En la misma deberá dar contestación a la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibida de que de no comparecer sin justa causa, se le tendrán perdidos los derechos que pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, pues en su defecto las subsecuentes le surtirán efectos por estrados. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentren ubicados los derechos reclamados, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila, a 28 de febrero de 2006

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
DISTRITO 6.

LIC. RAFAEL VERDUGO LOPEZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. MARIA DEL PILAR FARIAS HERNANDEZ, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, a bienes de IGNACIO NONATO FARIAS, el cual se radicó bajo el Expediente Número **989/2005**, ordenándose la publicación de Edictos por Dos Veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocándose a todos los Acreedores de los De Cujus, para que se presenten al Juicio a deducirlos, haciéndose la Publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en el lugar del Juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos; y el

último domicilio de los De Cujus, lo fue el ubicado en: CALLE HIDALGO NUMERO 6 DE VIESCA, COAHUILA.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 06 de Marzo del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 14 Y 31 MAR

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del 01 de Diciembre de 2005, se presentaron Oralía Sánchez Abrego Viuda de Campos, Juan Pablo, Mauro, María Guadalupe y Rosario de Jesús de apellidos Campos Sánchez, a denunciar la muerte sin testar de Alfredo Campos Salazar, quién falleció el 15 de Mayo de 1991, en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **2/2006**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a Alfredo Campos Salazar.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 5 de Enero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ
ALVARADO**
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

28 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAH.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha once de noviembre del año dos mil cinco, se presentaron los C. C. BLANCA PATRICIA BUSTOS GAYTAN VDA. DE MARTINEZ, EDGAR GERARDO y HERLINDA PATRICIA de apellidos MARTINEZ BUSTOS, a denunciar la muerte sin testar del C. PABLO GERARDO MARTINEZ RIOJAS, quien falleció el 26 de Febrero de 1989, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **3/2006**.

Manifiestan los C. C. BLANCA PATRICIA BUSTOS GAYTAN VDA. DE MARTINEZ, EDGAR GERARDO y HERLINDA PATRICIA de apellidos MARTINEZ BUSTOS, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a PABLO GERARDO MARTINEZ RIOJAS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 05 de Enero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

28 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 11 de Noviembre del año en curso, se presentó el CC. Efraín Sarabia Campos, a denunciar la muerte sin testar de su esposa María de Jesús Villasana de Sarabia, quien falleció el 08 de Noviembre de 2004, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **210/2005**.

Manifiesta el denunciante Efraín Sarabia Campos, que el es el único presunto heredero que le

sobrevive al de Cujus María de Jesús Villasana De Sarabia.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 29 de Noviembre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado
(Rúbrica)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

28 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1809/2004** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTHA WENDY VALDEZ TREVIÑO en contra de MOISES VALDES FLORES, dicto un auto de fecha catorce de febrero del año en curso, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de lo siguiente:

“--- Monclova, Coahuila a (14) Catorce de Febrero del Dos Mil Seis (2006). Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a MOISES VALDEZ FLORES, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de

Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listo el acuerdo de Ley. Conste. Rúbrica.”

“ Monclova, Coahuila a (24) Veinticuatro de Noviembre del Dos Mil Cuatro (2004). Por recibido el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a MARTHA WENDY VALDEZ TREVIÑO, por demandando a MOISES VALDES FLORES, quien tiene su domicilio en la calle Bravo numero 421 de la zona centro de ésta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a la demandada y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Despacho ubicado en Galerías Olloqui del Boulevard Harold R. Pape número 1300 altos 204 de la colonia Palma de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. Requiérase a la promovente para que dentro del término de tres días designe abogado patrono o procurador a efecto de que cuente con la asistencia técnica jurídica a que se refiere el artículo 119 del Código Procesal Civil de Coahuila, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, éste Juzgado lo nombrará como abogado patrono a uno de los

defensores de oficio de ésta ciudad. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica”.

Monclova, Coahuila a 17 de febrero del 2006.

LA C. SECRETARIA.

LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.

(RÚBRICA) 14-17 Y 24 MAR



**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
NOTARÍA PÚBLICA No. 4
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXP.- NP04-02/2006

AVISO NOTARIAL

EL LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO EN MONCLOVA, COAHUILA.

INFORMA

Que el día 07 de Febrero del presente año 2006, comparecieron ante mí los C.C. RAFAEL, JOSE LEON, RAUL, ALFONSO, JOSE ANTONIO, FRANCISCO, JOSE e IGNACIO de apellidos DE LA CRUZ SIMENTAL, y en su carácter de hijos legítimos, MANIFIESTAN: Que vienen a denunciar ante la Notaria a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de sus padres MAURILIA SIMENTAL PAEZ y FRANCISCO DE LA CRUZ HERNANDEZ, y me exhiben las actas de defunción, y declaran que el último domicilio de ambos fue en esta ciudad, que la primera falleció el día 09 de Febrero de 1982, y que el segundo falleció el 21 de Enero del 2005; agregando acta de matrimonio de los autores de la sucesión, y actas de nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con los mismos; los comparecientes proponen como albacea de la sucesión al señor IGNACIO DE LA

CRUZ SIMENTAL, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina ubicada en calle Zaragoza Sur No. 535-2, Zona Centro, Monclova, Coahuila.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
NOTARIO PUBLICO No. 4
(RÚBRICA) 14 Y 31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 15 de Febrero del 2006, se presentó el C. EPIFANIO PUENTE ZAMORA, a denunciar la muerte sin testar de su padre SERAPIO PUENTE SILVA, quien falleció en esta ciudad el día 19 de Agosto de 1990, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **48/2006**.

Manifiestan el denunciante que el es el presunto heredero que le sobrevive al de cujus SERAPIO PUENTE SILVA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 17 de Febrero del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ
ALVARADO.**
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

14 Y 31 MAR

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **92/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA DE HOYOS DIAZ, denunciado por los C.C. JOSE IGNACIO ELIZONDO MONTES, BRUNO Y TANIA de apellidos ELIZONDO DE HOYOS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 13 de Febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **106/006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CC. FELIX ESQUIVEL FRANCO Y JUANITA NIÑO RABAGO, denunciado por CC. JUAN, FIDENCIO, FRANCISCA, IGNACIA, ZARAGOZA, BERTHA, ANDREA, RAUL, FLORINDA Y ELBA ESQUIVEL NIÑO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con

intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico EL FACTOR que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 20 DE FEBRERO
DEL 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **111/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO MARTINEZ MORALES denunciado por la C. VICENTA REYES CERVANTES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL ZOCALO" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a veinticuatro de Febrero del
2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
(RÚBRICA) 14 Y 31 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO **337/2005.**

Que en el expediente número 337/2005, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER MEDELLÍN RAMÍREZ, denunciado por SAN JUANA ORTIZ SALGADO, YANET YAJAIRA Y FRANCISCO JAVIER de apellidos MEDELLÍN ORTIZ, por auto de fecha (02) dos de agosto de (2005) dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER MEDELLÍN RAMIREZ, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (20) veinte de enero del año (2000) dos mil y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de (39) treinta y nueve años; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 08 DE
2005.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RÍO GRANDE.

**LIC. CARLOS ALBERTO ESTRADA
FLORES.**

(RÚBRICA) 28 FEB Y 14 MAR



**LIC. JESÚS CHÁVEZ VILLANUEVA
NOTARÍA PÚBLICA No. 18
DISTRITO DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

CON ESTA FECHA SE HA INICIADO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EXTRAJUDICIAL (USUCAPION), EXPEDIENTE NUMERO **01/2006**, POR ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, PROMOVIDO POR EL C. VICENTE QUIRARTE SANCHEZ, A EFECTO DE JUSTIFICAR LA POSESIÓN COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO PLENO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE ZAPOPAN S/N, DE LA COLONIA CENTRAL, EN ESTA CIUDAD, QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 14.30 METROS CON CALLE ZAPOPAN; AL SUR: 8.65 METROS CON PROPIEDAD DE FELIPE SALINAS FLORES; AL ORIENTE: 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE ESTELA CASTILLO RODRÍGUEZ Y VICENTE QUIRARTE GUERRERO Y; AL PONIENTE: 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE OCTAVIO TAMÉZ DOMINGUEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 340.00 METROS CUADRADOS. SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE AFECTADAS PARA QUE CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO NOTARIO A Oponerse EN LOS TERMINOS DE LEY.- PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO QUE SE EDITE EN ÉSTA CIUDAD, DEBIENDO FIJAR EL MISMO EN LAS OFICINAS DE BIENES RAICES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 701, 1135, 1150 Y 1156 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO Y 1790 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DE 2006

LIC. JESÚS CHÁVEZ VILLANUEVA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
SAN JOSE 710. FRACC. SAN JOSE
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
(RÚBRICA) 14-24 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAH.**

EDICTO

ARMANDO ALVARADO TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. 58/2005.

La Señora MARÍA GUADALUPE LUMBRERAS VASQUEZ, se presentó ante este Juzgado, demandando a USTED en la Vía Ordinaria Civil por la disolución del vínculo matrimonial que los une, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, ordenándose emplazar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil). Asimismo se le hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA, A NOVIEMBRE 14 DEL 2005.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 MAR

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **80/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESICION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO), PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ SANTELICES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA MARTIN MARTINEZ ADAN Y SANDRA RIVERA GARCIA, SE DICTO UN AUTO EN FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SEIS QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a veinticuatro de enero del dos mil seis.-----

“se ordena el llamamiento a juicio de los Ciudadanos MARTIN MARTINEZ ADAN y SANDRA RIVERA GARCIA por medio de edictos, para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo soliciten y que además

deberán señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del código procesal civil.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.-"

----- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -----

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH. A 08 DE FEBRERO DE 2006.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 MAR

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

E D I C T O

AMELIA DE LEON REYES, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPION, el cual se radicó bajo el Expediente Número **073/2006**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción un bien inmueble ubicado en Carretera Parras - Viesca, concretamente en el kilómetros 6.9, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 1,330.655 metros y colinda Ejido Cerro Colorado; AL SUR mide 1,058.987 metros y colinda con camino terracero Viesca - Parras; AL ORIENTE mide 1,495.101 metros y colinda con Alfonso Juárez; y AL PONIENTE mide 986.506 metros y colinda con Fermín González, con una superficie total de 134-12-38.917 Has.), con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquense edictos por Tres veces consecutivas de Siete en Siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, A 01 DE
MARZO DEL 2006.-
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.-

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ
(RÚBRICA) 14-24 MAR Y 4 ABR

**JUZGADO DECIMO DEL DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL
DISTRITO FEDERAL.**

E D I C T O

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DÉCIMO DEL DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

NOTIFICACIÓN A POSTORES A REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **176/2003-VI**, promovido por José Gregorio Celis Trujillo endosatario en propiedad y cesionario de los derechos litigiosos sobre los pagarés base de la acción, que se lleva en este juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio con reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, se saque a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en autos, los cuales se encuentran ubicados en: 1) CALLE ESQUINAPA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHO, LOTE VEINTE, MANZANA CIENTO DOS, COLONIA VALLE ORIENTE, TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27277, identificado también como "predio de mira al sur de la calle de Escuinapa, entre la colonia limite de la colonia al oriente y Avenida Valle de Oriente al Poniente, colonia Valle Oriente, municipio Torreón, código postal 27277, Estado de Coahuila", del cual sirve de base para su remate \$471,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y 2) LOTE, NÚMERO ONCE, MANZANA SIETE, ZONA TRES, DEL POBLADO DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, identificado también como "el predio que mira al sur de la calle primera, entre la calle Álamos al oriente y calle sin nombre al poniente, colonia Ampliación Ejidos Zaragoza, municipio Torreón, Estado de Coahuila", respecto del cual sirve de base para su remate \$167,700.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para el remate las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, por lo tanto, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación; Tesorería del Gobierno del Distrito Federal; en la tabla de avisos de este juzgado federal; en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital; uno de circulación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila; en la presidencia municipal de dicha ciudad; en la puerta o estrados del juzgado federal que por cuestión de turno deba conocer del exhorto con dicha convocatoria, así como en la Gaceta Oficial del Estado de Coahuila.

México, D.F., 13 de febrero de 2006

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE
DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
FEDERAL

LIC. SERGIO RAÚL NÚÑEZ CAGIGAL
(RÚBRICA) 10-14 Y 17 MAR

PERIODICO OFICIAL

INDICADOR

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

TARIFA

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

SUSCRIPCIONES

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.
Tel. y Fax (844) 4-30-82-40